



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00053/2021
ASUNTO: PETICIÓN DEHERENCIA (VERBAL)
DEMANDANTE: CLAUDIA CARMENZA ACOSTA RODRIGUEZ
DEMANDADO: HER. ISRAEL ACOSTA VELÁSQUEZ
AUTO SUST. No. 3768

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante ADMITASE la REFORMA DE LA DEMANDA, y como quiera que ya fue remitida correo electrónico de los demandados, por secretaría contrólense los términos, en la forma establecida en el art. 93 numeral 4º del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 28 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 44 de la misma fecha a las 8:00 am.